

RAD. 1100108000820220430801

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., QUINCE
(15) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Se **admite** el anterior recurso de APELACIÓN en contra de la sentencia proferida en este asunto por la Delegatura de la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 11 de mayo de 2023.

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la ley 2213 de 2022 se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandada) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia emitida en este asunto.

En caso de que el apelante (parte demandada) sustente el recurso de apelación oportunamente, por secretaria sùrtase el traslado a la parte actora por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

